

DECISION N° 9

AREAS COSTERAS Y MARINAS PROTEGIDAS DEL PACÍFICO SUDESTE

CONSIDERANDO:

Que, la Región del Pacífico Sudeste cuenta con un instrumento de carácter vinculante como lo es el Protocolo para la Conservación y Administración de las Areas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, el cual establece la cooperación bilateral y multilateral para proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural o cultural único, con particular énfasis en la flora y fauna amenazados.

Que, la aplicación del mencionado Protocolo se ha venido desarrollando a través de actividades de cooperación regional coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.

Que, en cumplimiento al programa de trabajo del Plan de Acción del Pacífico Sudeste se realizó en Punta Arena-Chile, la III Reunión del Grupo Ad-Hoc de Expertos sobre Áreas Marinas Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, entre cuyas conclusiones se destacó la necesidad de la creación de nuevas Áreas Marinas Protegidas.

DECIDE:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, promover una mayor difusión de las Guías y Directrices existentes relativas a Áreas Marinas y Costeras protegidas del Pacífico Sudeste.
2. Desarrollar esfuerzos para cumplir los compromisos establecidos en el Protocolo para la Conservación y Administración de las Areas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste